

Lobos, 11 de Julio de 2017.-

Al señor Intendente Municipal  
**Ing. Jorge O. Etcheverry**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. Nº 52/2017 del H.C.D..-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría a la **Comunicación Nº 1294**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El aumento del cuadro tarifario dispuesto por el Artículo 19 de la Resolución Nº 419 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:** Que es imperioso analizar minuciosamente cada ítem de las distintas tarifas que componen el total del cuadro tarifario que la empresa EDEN ha sido autorizada a exigir como pago del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica a partir del nuevo aumento según estudios realizados por este bloque. Esta información obtenida del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ya es de conocimiento público.-

Que se puede observar en el cuadro adjunto a la presente, los detalles de los costos del fluido eléctrico en cada uno de los componentes que forman parte de la TARIFA T1R (Residencial), TARIFA T1G (Servicio General / Comercios); TARIFA T2 BT (consumos entre 10 y 50 kW) y TARIFA T3 BT (consumos mayores a 50 kW).-

Que podemos establecer el costo anterior y el nuevo costo aprobado a través de Resolución Nº 419 art. 19 del Ministerio.-

Que mediante cálculos obtenidos de facturas reales llegamos a la conclusión de que lejos del 39% de aumento anunciado por el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Don José Aranguren a nivel Nacional, la empresa EDEN S.A., que monopoliza la distribución en nuestra ciudad de Lobos junto a otras prestatarias del interior de la Provincia de Bs. As., han logrado que el Gobierno Provincial en forma inequitativa les autorice nuevos valores arteralmente aplicados en ítems creados históricamente para permitir al usuario / emprendedor desarrollar programas de consumo de energía en horarios de menor costo, llevando el valor total final del 39% anunciado al casi 100% en NUESTRA CIUDAD.-

Que utilizamos el término ARTERO porque no encontramos un calificativo más apropiado para tamaña búsqueda como significa encontrar donde aplicar valores DESPROPORCIONADOS como se observa por ejemplo, en CONTRATOS POR POTENCIA EN HORARIO FUERA DE PICO, QUE VAN DESDE 131% en la Tarifa Industrial T3 y 160% en la tarifa T2.-

Que el aumento, como muestra de desinterés por parte del Gobierno por los sectores de la industria, aumenta con el mayor porcentaje (160 % en la T2 y 131% en T3) en la franja horaria FUERA DE PICO, es decir en LA FRANJA HORARIA DE PRODUCCIÓN. Mientras que en horario pico, fue de 48% en la T2 y T3.-

Que en el caso de la Tarifa Residencial (T1R) el aumento en el costo variable de la energía (kWh) va desde el 62% al 68%, según el consumo mensual. Pero atención porque el aumento en el Cargo Fijo Mensual (\$/mes) va desde el 233%; 597% al 765%, según consumo. Ejemplo, para un consumo de energía entre 200 y 400 kWh/mes, el costo anterior del Cargo Fijo era de \$ 16,72 y con el aumento es de \$ 116,47.-

Que este bloque profundizando en el diagnóstico y conociendo la realidad económica, social y laboral de nuestra ciudad, está en condiciones de manifestar la IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO del NUEVO CUADRO TARIFARIO.-

Que nuestras industrias (Micro y PyMES) y comercios en absoluta recesión y caída libre de la actividad se han refugiado tratando de contratar MENORES POTENCIAS y VARIANDO LOS HORARIOS DE TRABAJO para intentar llegar a ver con vida los BROTES VERDES que nunca llegan.-

Que técnicamente se transforma en inviable sostener CONTRATOS POR CARGOS FIJOS en plena recesión donde ya no se puede cumplir con el valor de los alquileres y los locales comerciales que se deshabitan unos tras otros para además ahora ni siquiera poder reprogramar alternativas de producción y horarios especiales de Ventas porque ARTERA

Y BAJAMENTE AUMENTAN y RECUPERAN FACTURACION EN LA DESGRACIA DEL CONSUMIDOR.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

## **COMUNICACION Nº 1294**

**ARTÍCULO 1º:** Ínstese al Sr. Intendente Municipal Jorge Etcheverry a realizar todas las gestiones tendientes a dejar sin efecto, en todo el Partido de Lobos, el nuevo cuadro tarifario dispuesto por la Resolución Nº 419 del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2:** De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----**

**FIRMADO:** CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-  
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-